



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000009 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 29 SEP 2023

VISTO:

El Informe Técnico Nº 0013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de fecha 26 de setiembre de 2023, respecto al trámite de venta de bienes muebles en calidad de chatarra.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 preceptúa que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas"; y, en el Artículo 33º del mismo cuerpo de Ley, señala que: "La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales";

Que, con la Resolución Administrativa Regional Nº 008-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprobó la venta por la modalidad de subasta pública presencial, de un lote de chatarra conformado por Veintiocho (28) maquinarias, volquetes, tractores y equipos agrícolas cuyo acto público de subasta se llevaría a cabo el día viernes 29 de setiembre de 2023; para tal efecto, con el Memorando Nº 2114-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 21 de setiembre de 2023, se designó la Mesa Directiva encargada de velar por el normal desarrollo del acto público de subasta, resolviendo las cuestiones que pudieran presentarse durante el mismo;

Que, debido a la falta de cobertura presupuestal que demanda la publicación de la convocatoria de postores de Subasta Pública Presencial en el Diario Oficial El Peruano, no permitió que la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares publique el aviso dentro del cronograma de actividades consignado en la Resolución Administrativa Regional Nº 008-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA y en las bases de subasta pública respectivas; motivo por el cual, la Mesa Directiva encargada de velar por el normal desarrollo del acto público de subasta ha recomendado, con el Informe Nº 0159-2023/GOB. REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR de fecha 25 de setiembre de 2023, la reprogramación de las fechas del cronograma, a efectos de armonizar el proceso de venta con la normatividad legal vigente;

Que, con el Informe Técnico del Visto, la Oficina de Control Patrimonial recomienda aprobar la reprogramación del cronograma de actividades de venta aprobado en la Resolución Administrativa Regional Nº 008-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA y en las bases de subasta pública respectivas;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000009 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 29 SEP 2023

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento N° 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES – GGR – GRPPAT-SGDI-SG., denominada “Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GRP-PR de fecha 26 de abril de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la reprogramación del cronograma de actividades consignado en la Resolución Administrativa Regional N° 0008-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 15 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, las Bases de Subasta Pública que forma parte de la presente Resolución las cuales regirán la venta por subasta pública presencial que se llevará a cabo el día martes 10 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, sito en Avenida La Marina N° 200 de la Ciudad de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento a la Oficina Regional de Control Interno y Oficinas de Contabilidad y de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Mag. QPC Jackeline E. Cernaño Hidalgo
Jefe de la Oficina Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000009 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 29 SEP 2023

ANEXO Nº 01: RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS PARA LA VENTA

Nº	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PRECIO BASE
1	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVN2E4D8WG292734	TD122FS187243816	
2	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVN2E4D8WG202800	TD122FS187244747	
3	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVN2E4D5WG202710	TD122FS187243804	
4	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVN2E4D9WG202712	TD122FS187243801	
5	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVN2E4DXWG202802	TD122FS187244766	
6	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVN2B4D8WG202716	TD122FS18724381C	
7	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVN2B4D8WG202717	TD122FS187243807	
8	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVN2B4D7WG202708	TD122FS187243800	
9	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVN2B4D7WG202711	TD122FS187243805	
10	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVN2B4D8WG202720	TD122FS187243815	
11	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVN2B4D9WG202709	TD122FS187243799	
12	BULDOZER INCOMPLETO	KOMATSU	D85A-21E	37136	72728	
13	CARGADOR FRONTAL INCOMPLETO	KOMATSU	WA420-3	53255	31404	
14	EXCAVADORA INCOMPLETA	CATERPILLAR	330B	DP01202	08299740	
15	EXCAVADORA INCOMPLETA	CATERPILLAR	330B	DP01203	6299738	
16	EXCAVADORA INCOMPLETA	KOMATSU	PC220-6	53134	26217611	
17	EXCAVADORA INCOMPLETA	KOMATSU	PC220-6	53135	26217612	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000009 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 29 SEP 2023

18	EXCAVADORA INCOMPLETA	KOMATSU	PC200-6	100461	26222340
19	EXCAVADORA INCOMPLETA	KOMATSU	PC200-6	100381	26222254
20	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	2974	257024293	YB31337U671967C
21	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	2974	257024301	YB31337U669272C
22	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	2974	257024912	YB31337U670059C
23	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	2974	257024924	YB31337U674045D
24	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	2974	257025032	YB31337U674044D
25	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	2974	257025168	YB31337U676388D
26	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	2974	257025169	YB31337U676399D
27	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	2974	257025172	YB31337U676381D
28	RASTRA INCOMPLETA	FIANSA	TBMV 20s28	1535026097	NO TIENE
TOTAL PRECIO LOTE					S/ 203,750.00

29 SEP 2023

000009
BASES PARA SUBASTA PÚBLICA DE CHATARRA

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRA
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

I. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por Subasta Pública Presencial de un lote de chatarra conformado por bienes muebles incompletos y estado muy malo, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

II. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01: Directiva de gestión de bienes muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

III. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	04.10.2023	24:00	Diario El Peruano
Distribución de Bases	05.10.2023	9:00 a 12:00	GRT - OCP
Registro de Postores	05.10.2023	9:00 a 12:00	GRT - OCP
Exhibición de lotes a subastar	06.10.2023	10:00 a 14:00	Locales DR Agricultura
Acto Público y adjudicación	10.10.2023	10:00	Auditorio GRT
Cancelación de precio de venta	10.10.2023	12:00 a 14:00	GRT - OTES
Entrega del lote	10 al 24.10.2023	8:00 a 14:00	Locales DR Agricultura

IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

- 4.1 La venta por subasta pública se realiza "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN", de las unidades que conforman el lote de chatarra.
- 4.2 La relación de lotes se describen en el Apéndice B, adjunto.

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1 Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote en las fechas de registro de postores. No se aceptan ofertas en forma fraccionada o parcial de cada lote.
- 5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES:
MESA DIRECTIVA
SUBASTA PÚBLICA N° 01-2023/GRT.GRA
LOTE N° 01 (ÚNICO)
POSTOR: _____
RUC: _____

5.3 La oferta contiene como mínimo lo siguiente: (Se adjunta Apéndice C)

- Número del lote.
- Nombre / Razón Social
- Valor ofertado en moneda nacional.
- Monto de la garantía en moneda nacional (20% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo.
- Firma del representante legal, consignando el número del documento de identidad.

000009

-02-

29 SEP 2023

VI. DE LOS POSTORES

- 6.1 Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas jurídicas que se registren en la Oficina de Control Patrimonial. Todo postor acepta lo establecido en las bases.
- 6.2 Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP con un plazo no mayor a 60 días, y el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) expedido por el MINAM.
- 6.3 Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice A: "Declaración Jurada", a través de la Oficina de Control Patrimonial.
- 6.4 Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.5 El Gobierno Regional de Tumbes se reserva el derecho de verificar la información presentada por el postor durante todo el procedimiento. En caso que se detectase falsedad en la información proporcionada, se procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por el lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2 Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3 Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.4 Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5 Durante el desarrollo del acto público no se permite desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6 Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

- 8.1 El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Tumbes emite el comprobante respectivo.
- 8.2 El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería o a través de transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria N° 00-691-113086 a nombre del Gobierno Regional Tumbes. El pago se efectúa una vez concluido el acto público.
- 8.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto por el cual se adjudicó el lote de chatarra, cualquiera fuese el motivo causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES:

- 9.1 La entrega del lote de chatarra adjudicado se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega - Recepción. Los vehículos inscribibles se adjudican sin derecho a inscripción registral.
- 9.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, el Gobierno Regional Tumbes lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3 Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo como abandono, no siendo posible interponer reclamo o solicitar la devolución del monto pagado. El Gobierno Regional Tumbes reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

000009

29 SEP 2023

- 10.1 La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la venta, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la venta.
- 10.2 Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regularán por lo dispuesto en el Código Civil.
- 10.3 Para el retiro del lote de chatarra, el adjudicatario debe cumplir con los procedimientos de seguridad, transporte y tratamiento de residuos sólidos no municipales, regulado en el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión de Residuos Sólidos

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



000009

29 SEP 2023

APÉNDICE "A"

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe: _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____ **DECLARO BAJO JURAMENTO**, no encontrarme comprendido, directa ni indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 1366, 1367 y 1368 del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada _____ con RUC N° _____, de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder.

Tumbes, 10 de octubre de 2023.

Firma

Nombres y Apellidos: _____

D.N.I. N° _____

CÓDIGO CIVIL.

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia e los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.



10

000005

29 SEP 2023

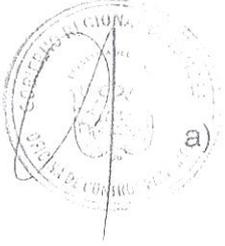
APÉNDICE "B": RELACIÓN DE LOTE DE CHATARRA PARA LA VENTA

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	PRECIO BASE	
1	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVM2B4D8WG292734	TD122FS187243816		
2	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVM2B4D6WG202800	TD122FS187243747		
3	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVM2B4D5WG202710	TD122FS187243804		
4	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVM2B4D9WG202712	TD122FS187243801		
5	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVM2B4DXWG202802	TD122FS187244766		
6	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVM2B4D6WG202716	TD122FS187243810		
7	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVM2B4D8WG202717	TD122FS187243807		
8	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVM2B4D7WG202708	TD122FS187243800		
9	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVM2B4D7WG202711	TD122FS187243805		
10	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVM2B4D8WG202720	TD122FS187243815		
11	CAMIÓN VOLQUETE INCOMPLETO	VOLVO	NL12 PTO IC	9BVM2B4D9WG202709	TD122FS187243799		
12	BULL DOZER INCOMPLETO	KOMATSU	D85A-21E	37136	72728		
13	CARGADOR FRONTAL INCOMPLETO	KOMATSU	WA420-3	53255	31404		
14	EXCAVADORA INCOMPLETA	CATERPILLAR	330B	DP01202	08299740		
15	EXCAVADORA INCOMPLETA	CATERPILLAR	330B	DP01203	8299738		
16	EXCAVADORA INCOMPLETA	KOMATSU	PC220-6	53134	26217611		
17	EXCAVADORA INCOMPLETA	KOMATSU	PC220-6	53135	26217612		
18	EXCAVADORA INCOMPLETA	KOMATSU	PC200-6	100461	26222340		
19	EXCAVADORA INCOMPLETA	KOMATSU	PC200-6	100381	26222254		
20	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	297/4	297024293	YB31337U671997C		
21	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	297/4	297024301	YB31337U669272C		
22	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	297/4	297024912	YB31337U670059C		
23	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	297/4	297024924	YB31337U674045D		
24	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	297/4	297025032	YB31337U674044D		
25	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	297/4	297025168	YB31337U676338D		
26	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	297/4	297025169	YB31337U676339D		
27	TRACTOR AGRÍCOLA INCOMPLETO	MASSEY FERGUSON	297/4	297025172	YB31337U676331D		
28	RASTRA INCOMPLETA	FIANSA	TBMV 20s23	1505026097	NO TIENE		
		TOTAL PRECIO LOTE					SI 203,750.00

000009

APÉNDICE "C" 29 SEP 2023

OFERTA: MODALIDAD SOBRE CERRADO



a) Lote Único: _____



b) Nombre / Razón Social: _____



c) Valor Ofertado (S/) : _____



d) Monto de garantía (S/): _____

e) Cheque de Gerencia: _____

Firma del Postor o Representante
DNI N° _____

Tumbes, 10 de octubre de 2023.